

ASISTENCIA VEHICULAR PARA MOTOCICLETAS.

A continuación podrá encontrar el resumen de las condiciones que aplican para el servicio asistencia con el que cuenta por tener su vehículo asegurado con Previsora Seguros. Si desea conocer una cobertura en detalle lo podrá encontrar desde la página 2 de este documento.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LIMITE	
		POR EVENTOS	POR VIGENCIA
GRÚA (desde KM 0)	Avería - Cubre dos servicios de grúa por evento.	50 s.m.l.d.v	Sin límite de eventos
	Accidente - Cubre dos servicios de grúa por evento.		
TAXI (desde KM 0)	En caso de avería o accidente.	5 s.m.l.d.v	
LOCALIZACIÓN Y ENVIO DE REPUESTOS	Envío gratis, el costo de repuesto a cargo del asegurado.	20 s.m.l.d.v	20 s.m.l.d.v
TRANSMISIÓN DE MENSAJES	Servicio de transmisión de mensajes urgentes.	Sin costo	Sin límite de eventos
TRASLADO MÉDICO DE URGENCIA	Gastos de traslado por accidente o enfermedad súbita.	20 s.m.l.d.v	
ASISTENCIA JURÍDICA	Presencia de un abogado en el sitio del accidente.	Etapa Preliminar	Sin límite de eventos
	Orientación telefónica ante imposición de comparendo.		
	Auxilio de Casa Cárcel	50 s.m.l.d.v	50 s.m.l.d.v
	Presencia de un abogado en audiencia de comparendos.	Etapa Preliminar	Sin límite de eventos
	Presencia de un abogado en caso de hurto del vehículo.		
REFERENCIAS TALLERES, GRÚAS Y CONCESIONARIOS	Información de direcciones y números telefónicos de talleres mecánicos adscritos a Previsora.	Sin costo	Sin límite de eventos
REFERENCIAS MÉDICAS	Información telefónica sobre centros de atención médica.		
INFORME DEL ESTADO CARRETERAS	Informe del estado de las carreteras en todo el país.		
EXCLUSIONES.			

ANEXO DE ASISTENCIA PARA MOTOCICLETAS.

VEHÍCULO ASEGURADO O CONDUCTOR: Es un vehículo de dos, tres o cuatro ruedas propulsado por un motor, legalmente matriculado y con póliza de automóviles emitida y vigente en La Previsora S.A.

BENEFICIOS: Los beneficios aquí otorgados son válidos a partir del kilómetro cero "0", es decir, desde la residencia permanente del Asegurado o conductor, y extendiéndose a toda Colombia, por donde exista carretera transitable.

Esta asistencia se le otorga en forma de prestación de servicios, en caso de un imprevisto ocurrido durante un viaje fuera de su residencia habitual realizada en la motocicleta afiliada.

SERVICIO DE GRÚA POR AVERÍA O ACCIDENTE

(A partir del kilómetro cero "0").

En el evento que la motocicleta registrada del Asegurado o conductor no pudiera circular o transitar por falla mecánica, varada o accidente de tránsito, la firma seleccionada se hará cargo de su desplazamiento o transporte en grúa hasta la ciudad principal más cercana donde se pueda reparar, o a la ciudad principal más cercana designado por La Previsora S.A. dos servicios de grúa por evento, sin límite de eventos durante la vigencia anual. La cobertura máxima **50 SMLDV**.

SERVICIO DE TAXI EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA

(Desde el kilómetro cero "0")

En todos los casos de accidente o avería La firma seleccionada pondrá a disposición del Asegurado y acompañante el servicio de taxi para el desplazamiento hasta su domicilio habitual o el lugar de destino, con un límite por evento máximo de cobertura de **5 SMLDV**.

LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTOS

(Desde el kilómetro cero):

La firma seleccionada se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo Asegurado o conductor, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y éste asumirá los costos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia. Serán por cuenta del Asegurado o conductor el costo de las piezas de repuesto. La cobertura máximo **20 SMLDV**.

SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

(A partir del kilómetro cero "0").

La firma seleccionada transmitirá por solicitud del Asegurado o conductor, mensajes urgentes debidamente justificados, relativos a cualquiera de los hechos objeto de las prestaciones a que se refiere el presente Anexo, u otra situación de emergencia, dentro del territorio Colombiano, a cualquier hora del día, los 365 días del año.

TRASLADO MÉDICO DE URGENCIA

(A partir del kilómetro cero "0"):

La firma seleccionada coordinará y pagará los gastos de traslado del Asegurado o conductor, cuando sufra un accidente o enfermedad súbita. El traslado se realizará en el medio más idóneo considerado por el médico tratante (ambulancia terrestre o aérea) hasta el centro hospitalario más cercano, sin límite de eventos por año, hasta el equivalente a veinte **(20) SMLDV** por evento.

ASISTENCIA JURÍDICA

(A partir del kilómetro cero "0").

La prestación de los servicios relacionados a la asistencia jurídica será de forma preliminar y operará en el evento en que el vehículo Asegurado se encuentre directamente involucrado en un accidente de tránsito.

La prestación de servicios relacionados a la asistencia jurídica operará en el evento en que la motocicleta afiliada se encuentre directamente involucrada en un accidente de tránsito.

ASISTENCIA JURÍDICA PRESENCIAL EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

La asistencia jurídica comprende todas las actuaciones y asesoría en la etapa previa a la versión libre y/o a la indagatoria. Esta etapa incluye el proceso de recuperación del vehículo con el fin de obtener la entrega provisional y/o definitiva del automotor cuando éste quede en poder de las autoridades competentes con motivo de la ocurrencia del siniestro, la versión libre y la asesoría prestada al conductor del vehículo para su liberación. Las mencionadas actuaciones deben acreditarse con las correspondientes certificaciones o constancias expedidas por las autoridades competentes.

El presente servicio se prestará en concordancia con los parámetros normativos fijados en la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA EN CASOS DE IMPOSICIÓN DE COMPARENDO.

En el evento que al Asegurado o al Conductor le sea impuesto un comparendo por una autoridad de tránsito, la firma seleccionada le prestará los siguientes servicios de Orientación Jurídica Telefónica mediante los cuales se le suministrará información general sobre los siguientes temas.

- Infracciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Tipos de sanciones por infracciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Sanciones especiales.
- Gradualidad de las sanciones.
- Jurisdicción y Competencia de las autoridades de Tránsito.
- Procedimiento en el evento de la supuesta comisión de una contravención o infracción de tránsito.

- Recursos contra las providencias que se dicten dentro del procedimiento de tránsito.
- Ejecución de la sanción.
- Caducidad de la acción por contravención a las normas de tránsito.
- Actuación en caso de imposición de comparendo al conductor para el transporte público.

En concordancia con las disposiciones legales, la firma seleccionada no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientación jurídica, salvo que se compruebe dolo o mala fe de la misma.

APORTE ECONÓMICO EN CASO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CASA CÁRCEL:

En los casos que el Asegurado o conductor sea privado de la libertad en una casa cárcel, La firma seleccionada asumirá un aporte económico de **50 SMLDV** evento y vigencia, para gastos generados con ocasión del ingreso a dicho centro carcelario.

ASISTENCIA EN AUDIENCIA DE COMPARENDOS.

Asistencia presencial de Abogado de la firma seleccionada ante la autoridad de Tránsito respectiva en la Audiencia que al Asegurado o conductor le sea señalada en virtud de la imposición de un comparendo en los términos del Código Nacional de Tránsito.

ASISTENCIA JURÍDICA PRESENCIAL EN CASO DE HURTO DE LA MOTOCICLETA:

A través de éste servicio la firma seleccionada prestará al asegurado o al conductor la Orientación Jurídica por profesionales en Derecho, las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, respecto a los trámites necesarios que debe seguir ante las autoridades competentes para la presentación del denuncia, presentación de testigos, prueba de la calidad de propietario y respecto de los requisitos necesarios para la entrega de la motocicleta en caso de ser recuperado. En concordancia con las disposiciones legales, La firma seleccionada no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientación jurídica, salvo que se compruebe dolo o mala fe de la misma.

REFERENCIAS DE TALLERES MECÁNICOS, GRÚAS Y CONCESIONARIOS

(A partir del kilómetro cero "0").

La firma seleccionada a solicitud del asegurado proporcionará vía telefónica información de direcciones y números telefónicos de talleres mecánicos adscritos a La Previsora S.A., de grúas y de concesionarios ubicados dentro de la República de Colombia y en las ciudades más cercanas al lugar donde se encuentre el Asegurado o conductor.

REFERENCIAS MÉDICAS

En caso de accidente de tránsito o urgencia médica durante viaje, La firma seleccionada le proporcionará vía telefónica información general sobre los centros de atención médica (clínicas, hospitales, droguerías) más cercanos al lugar de los hechos. Los gastos derivados por la atención médica serán cubiertos por cuenta y riesgo del asegurado.

INFORME DEL ESTADO DE CARRETERAS

(A partir del kilómetro cero "0")

La firma seleccionada informará al Asegurado y/o Conductor cuando así lo requieran, del estado de las carreteras en todo el país, indicando si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de las motocicletas.

EXCLUSIONES

Se aceptaran como únicas exclusiones de la cobertura objeto del presente contrato las consecuencias de los hechos siguientes:

- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los que se produzcan cuando por el asegurado o por el conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentaras en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos, en pruebas de seguridad o resistencia.
- Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- No se reembolsaran los gastos o arreglos de cualquier índole que realice el beneficiario en el lugar del accidente o posteriores a este, con cualquier persona o autoridad sin previa autorización de la compañía. Tampoco serán reembolsados los gastos o arreglos originados por auto – asistencia del beneficiario sin la previa autorización de LA PREVISORA S.A.
- En los casos de solicitud de servicios, cuando hayan carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.

Octubre 2018.